

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 22-2015
SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, el señor Zhi Liang Yin, Gerente General de la Compañía TUNG YUAN C.A., solicito la unificación de dos predios de su propiedad.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Memorándum N° 078-ACGADMCN -2015, el cual manifiesta:

Asunto: Unificación de solares.

Dando contestación al Memorándum #862-SEC-ADM-015, suscrito por el Sr. Antonio Rivera Bravo Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en atención a la petición presentada por el Sr. Zhi Liang Yin, mediante el cual solicita unificación de 2 solares, ubicados en la Av. Rio Amazonas de esta ciudad.

Tengo a bien informarle que el predio con clave catastral #092550010212002000, según escritura tiene un área total de 594,00m² y que de acuerdo a la inspección técnica tiene una superficie de 714,13m²; por lo que se realizó la venta del excedente.

Por lo que existen dos escrituras una por la compra de un solar de las siguientes medidas y linderos:

| | | |
|----------------------|---------------------------|----------------|
| Por el Frente | : Carretera Gquil - Daule | Con 20.00 Mts. |
| Por Atrás | : Calle Pública | Con 21.00 Mts. |
| Por el Costado: | Calle Cristian Forte | Con 36.00 Mts. |
| Por el Otro Costado: | Calle Pública | Con 22.00 Mts. |

Área Total: 594.00m²

Y otra por la compra del excedente con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte : Cía. Rugine S. A. Con 26.65 Mts.
Por el Sur : Calle Juan Fernández Con 24.60 Mts.
Por el Este : Calle Rio Amazonas Con 09.60 Mts.

Área Total: 120.13m²

En base a lo expuesto y amparada en el art. 483, del COOTAD, esta unidad técnica sugiere informe favorable a la petición presentada por el Sr. Zhi Liang Yin, quedando el lote unificado de la siguiente manera:

Por el Norte : Hdros. Vega Con 39.03 Mts.
Por el Sur : Calle Juan Fernández Con 24.70 Mts.
Por el Este : Calle Cristian F
orte Con 34.50 Mts.
Por el Oeste : Av. Rio Amazonas Con 14.80 Mts.

Área Total: 714,13m²

Que, el Art. 483 del COOTAD, en su segundo inciso, prescribe que en caso de integración voluntaria de lote, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la Administración Municipal o Metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido.

Que el procurador Síndico Municipal, mediante Oficio No. 081-SINGADMCN-2015, emite su criterio jurídico, en el cual considera procedente la petición del señor Zhi Liang Yin, Gerente General de la Compañía TUNG YUAN C.A, de unificación de los dos solares, propiedad de su representada.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Concedo la fusión o integración de los solares solicitado por el señor Liang Yin, Gerente General de la Compañía TUNG YUAN C.A, amparada en los criterios técnicos y

jurídicos ya determinados con anterioridad, el mismo que queda de la siguiente manera:

Por el Norte : Hdros. Vega Con 39.03 Mts.
Por el Sur : Calle Juan Fernández Con 24.70 Mts.
Por el Este : Calle Cristian Forte Con 34.50 Mts.
Por el Oeste : Av. Rio Amazonas Con 14.80 Mts.

Área Total: 714,13 m²

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol,

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) b) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal , c) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de

Avalúos y Catastros, e) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, f, g) Pagina Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 24 días del mes de marzo, del 2015.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol